



JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO
Ibagué - Tolima, martes, veintitrés (23) de
julio de dos mil diecinueve (2019).

Señor
Jefe Área de Sistemas
Consejo Seccional de la Judicatura
Ibagué-Tolima

Accion Popular
Javier Elías Arias Idarraga Vs.
Banco Caja Social y otros.
Rad.: 2015-00339

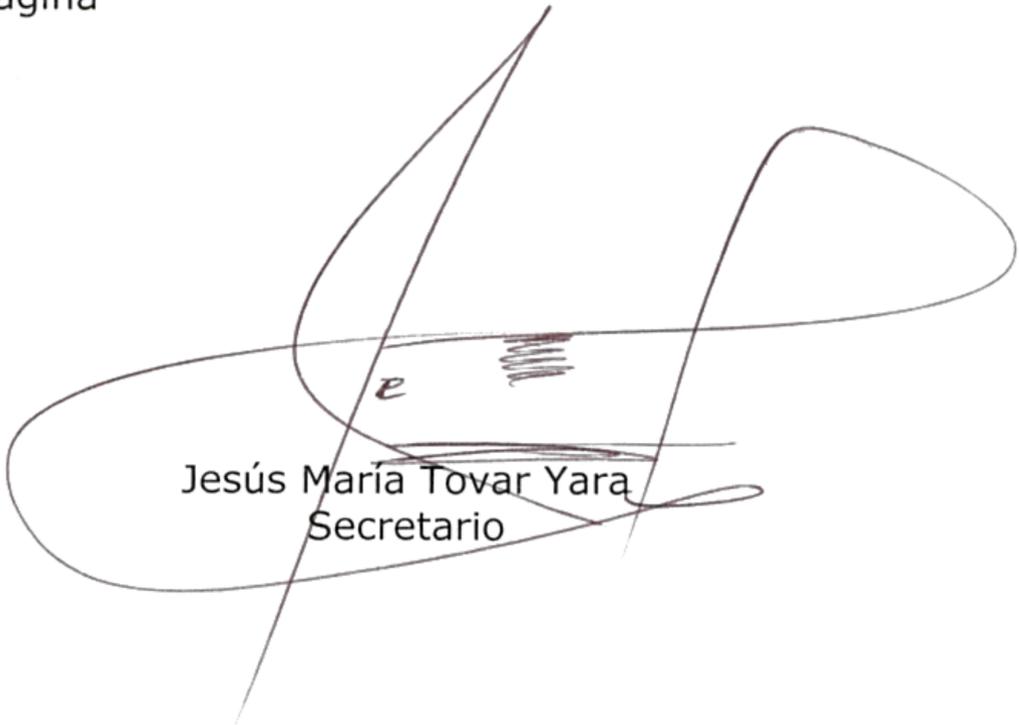
Asunto: Solicitud publicación aviso a la comunidad

Cordialmente me permito comunicarle que mediante auto proferido el 26 de marzo de 2019, dentro de la ACCIÓN POPULAR promovida por JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA contra BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE BOGOTA, y BANCO DAVIVIENDA se dispuso:

"5: Notificar a los integrantes de la comunidad, mediante la emisora de la Policía Nacional y/o un diario de circulación local o cualquier medio masivo de comunicación..."

Le adjunto al presente oficio el aviso a la comunidad que debe ser cargado en la referida página

Atentamente,



Jesús María Tovar Yara
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO

Ibagué - Tolima, martes, veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019).

AVISO No. 001

RADICACION: **73001-3103-001-2015-00339-00**

Con el fin de informar a la comunidad que eventualmente pueda estar interesada, de conformidad a lo establecido en el art. 21 de la ley 472 de 1998, el suscrito secretario del juzgado Primero Civil del Circuito Judicial de Ibagué - Tolima.

AVISA:

Que el 26 de marzo de 2019, se ordenó admitir la **ACCION POPULAR**, interpuesta por el señor **JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA** contra **BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE BOGOTA, y BANCO DAVIVIENDA** por la presente vulneración de los derechos colectivos, por lo que:

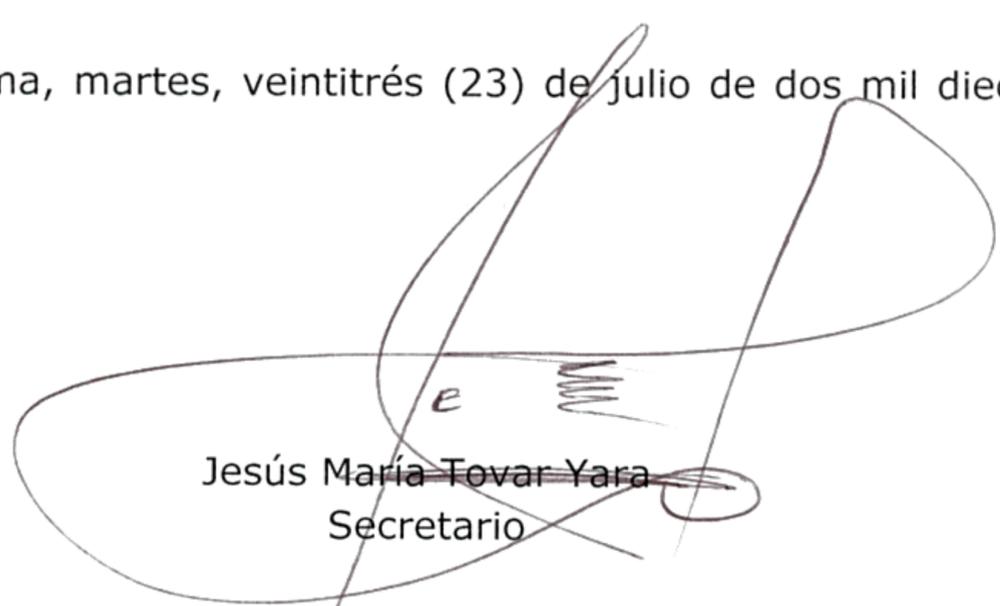
Se le Informa a los miembros de la comunidad, que en este Despacho se tramita la presente **ACCIÓN POPULAR**, con el objeto de que estas entidades contraten de manera permanente un, profesional intérprete y guía para las personas ciegas y sordociegas, fijándose en un sitio visible la información donde podrán ser atendidos, todo ello para ser cumplido en un término no mayor a 30 días

Los interesados podrán coadyuvar la presente acción en los términos previstos en el Artículo 24 de la ley 472 de 1998.

El presente aviso se deberá comunicar a través de un medio masivo de comunicación.

Ibagué - Tolima, martes, veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,



Jesús María Tovar Yara
Secretario